

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Contrato de Compraventa que indica.

EL QUISCO, Diciembre 16 de 2011

Nº 2596 / **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :**

**VISTOS :**

1. D.A. Nº1752 de fecha 06.12.08, que asume el cargo de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. Nº2455 de fecha 25.11.11, aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llama a Propuesta Pública denominado "Adquisición de Juguetes para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011";
4. D.A. Nº2543 de fecha 09.12.11, que adjudica Propuesta Pública denominado "Adquisición de Juguetes para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011", Adquisición Nº3693-49-LE11;
5. Contrato de Compraventa denominado "Adquisición de Juguetes para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011";
6. D.A. Nº2446 de fecha 24.11.11, que designa subrogancia que indica;

**CONSIDERANDO:**

1. El Llamado a Propuesta Pública denominado "Adquisición de Juguetes para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011";
2. El procedimiento de evaluación contemplado en las Bases Administrativa, Técnicas y Anexos del llamado a Propuesta Pública;

**DECRETO:**

- I. Apruébese el Contrato de Compraventa denominado "Adquisición de Juguetes para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011" suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Krish Chile Importaciones Ltda., RUT Nº 76.460.190-4, representado legalmente por Don Roshan Chuharmal Mangnani RUT Nº22.116.356-4.
- II. Remítase copia del presente Decreto a Secpla, Finanzas, Tesmu, Control, Jurídico y Archivo.
- III. **ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



**ANTONIO PAREDES PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y DE ALCALDIA (S)**



**NATALIA CARRASCO PIZARRO**  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

Secpla. Control. Finanzas. Tesmu. Jurídico y Archivo

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

### “ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, NAVIDAD AÑO 2011”

#### I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

#### KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.

En El Quisco, a 12 de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003.687-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Francia N° 011, comuna de El Quisco, en adelante “la **Municipalidad**”, por una parte; y por la otra, **Krish Chile Importaciones Ltda.**, Rol Único Tributario N° 76.460.190 - 4, representada legalmente por don **Roshan Chuharmal Mangnani**, sanvicentino, profesión u oficio comerciante, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario para extranjeros N° 22.116.356-7, quien otorgó poder especial a doña **Cecilia Guillermina Marchant Navea**, cédula de identidad N° 6.988.804 - 4, para que pueda suscribir contrato de venta ante las distintas Municipalidades del país, ambos domiciliados en Unión Latinoamericana N° 440, Ciudad Santiago, en adelante indistintamente “la **adjudicataria o proveedor**”, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Uno: Con fecha 25 de noviembre de 2011, se dictó el decreto N° 2455 mediante el cual se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Propuesta Pública denominado “Adquisición de Juguetes Infantiles para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011”. Dos: Con fecha 25 de noviembre de 2011, se efectuó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la licitación pública N° 3693-49-LE11, denominada “Adquisición de Juguetes Infantiles para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011” segundo llamado. Tres: Con fecha 05 de diciembre de 2011, el Departamento Social de la I. Municipalidad de El Quisco, cierra la convocatoria del llamado a licitación. Cuatro: Con fecha 05 de Diciembre de 2011, se realiza la apertura de las ofertas, derivándose aquellas aceptadas a la comisión de evaluación. Cinco: Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 07 de Diciembre de 2011, por la que se sugiere la adjudicación al oferente **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, por ser el oferente mejor evaluado, cumpliendo además con los condiciones técnicas, financieras y jurídicas materia de la referida Licitación. Seis: Con fecha 09 de Diciembre de 2011 se dictó Decreto Alcaldicio N° 2543, mediante el cual se adjudicó la adquisición al oferente **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, por obtener la más alta calificación de acuerdo a los criterios de evaluación, en la suma de \$ 5.688.697 (Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil, seiscientos noventa y siete pesos) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO:** Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de El Quisco, viene en contratar a **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, a fin que provea, según las bases de la propuesta pública y la oferta realizada, 2078 unidades de juguetes, con sus respectivas bolsas impresas con escudo municipal en colores y leyenda, para ser entregados en la celebración de Navidad 2011 a las niñas y niños de 0 a 10 años, de la Comuna de El Quisco, la entrega de los juguetes deberá ser hecha de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Propuesta Pública, Aclaraciones, y Oferta Económica y Técnica presentada por el adjudicatario en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado parte de la presente Propuesta Pública, todos ellos conocidos de las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Además el adjudicatario deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que imparta la Unidad Técnica singularizada en la cláusula séptima del presente instrumento.

**TERCERO:** El proveedor se obliga a entregar a la I. Municipalidad de El Quisco los bienes detallados en la cláusula precedente de la propuesta pública denominada “Adquisición de

especificaciones técnicas fueron determinadas durante el proceso licitatorio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las cuales se declaran conocidas de ambas partes contratantes.

**CUARTO:** a) **Precio:** El precio de la adjudicación por el oferente será la suma única y total de Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete, I.V.A. y demás impuestos incluidos, b) **Forma de Pago:** El precio pactado se pagará según lo dispuesto en el numeral 15 de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a propuesta pública de "Adquisición de Juguetes Infantiles para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011". La factura deberá hacerse a nombre de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, con domicilio en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, Quinta Región. Asimismo, deberá contar además con la visación de Unidad Técnica correspondiente.

**QUINTO: Inmutabilidad del precio pactado:** La adquisición que en este acto se contrata es, invariablemente, al precio ofertado y adjudicado, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. Quedan comprendidos en el precio del contrato el total de los gastos que irrogue la entrega de los bienes adquiridos, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. La sustitución de cualquier bien materia del presente contrato solo podrá ser por otro de igual o superiores características técnicas, que las indicadas en las Bases Administrativas y técnicas del llamado a propuesta pública de "Adquisición de Juguetes Infantiles para Niñas y Niños de la Comuna de El Quisco, Navidad Año 2011", especificaciones que fueron complementadas durante el desarrollo del proceso licitatorio.

**SEXTO: Uno: Plazo:** El oferente deberá hacer entrega de los productos adjudicados en las dependencias de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011 comuna de El Quisco, entre los días 13 y 16 de Diciembre de 2011 entre las 09:00 y las 13:00 horas, gestión que debe ser coordinada con la Jefa del Departamento Social. **Dos: Multas por no cumplimiento del plazo:** Si el proveedor no hace entrega de la mercadería pactada en el convenio dentro del plazo establecido, o bien, en caso que uno o mas productos no coincidan con la muestra de la propuesta, el oferente podrá reponer la partida en un plazo máximo de 72 horas. En caso de atraso en la entrega, el mandante podrá cobrar inmediatamente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**SÉPTIMO: Unidad Técnica:** La Unidad Técnica encargada de velar por la fiel y correcta ejecución de la adquisición que por el presente acto se contrata será la Ilustre Municipalidad de El Quisco a través de su Departamento Social.

**OCTAVO: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:** Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera o Vale Vista, por un valor total equivalente a 10 % del valor total del contrato, con validez de 60 días hábiles posteriores al plazo de Garantía de los elementos que se adquieren, desde la fecha de recepción de los mismos. Esta boleta de garantía bancaria deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de la firma del Contrato. La referida Boleta de Garantía Bancaria deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario 69.061.700-5, con domicilio en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, Quinta Región.

**NOVENO: Plazo y lugar de entrega de bienes:** Los bienes que se adquieren mediante el presente contrato deben ser entregados por el adjudicatario conforme a lo ofertado, y de acuerdo a la cláusula Sexta del presente contrato. Los costos de entrega en el domicilio de la I. Municipalidad de El Quisco son de cargo, según se estableció en las bases, de entero cargo del adjudicatario.

**DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho a La I. Municipalidad de El Quisco a poner término de inmediato a

los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al Proveedor y/o a las garantías.

**DÉCIMO PRIMERO: Indemnidad:** El adjudicatario se obliga a mantener indemne y en su caso a resarcir a la Ilustre Municipalidad respecto de cualquier responsabilidad, daño, perjuicio, sentencia judicial, laudo arbitral, acuerdo, pérdida, reclamos, costos y gastos, incluyendo honorario de letrados y costos de investigación, incurridos por reclamos o acciones presentados por terceros que se relacionen o surjan del incumplimiento de las obligaciones, manifestaciones, declaraciones y garantías del presente contrato por la Parte con obligación a Indemnizar.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes contratantes reiteran que las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, Oferta, demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Propuesta Pública, así como la Oferta formulada por el adjudicatario en todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentemente a este contrato, forman parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se interpretará en armonía con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, Aclaraciones, Oferta y en caso de disconformidad, que calificara a su juicio exclusivo la I. Municipalidad, primará siempre la alternativa más conveniente para el municipio.

**DÉCIMO CUARTO:** Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario.

**DÉCIMO QUINTO: Competencia:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO: Personería:** La calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol: N° 1063-08 / Foja 1, con fecha 24 de noviembre de 2008 y Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 06 de Diciembre de 2008. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, cinco ejemplares de igual tenor y validez, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad

*Roshan Chuharmal Mangnani*  
F. 988 8014-4  
*Roshan Chuharmal Mangnani*



ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI

C.I. y R.U.T. N° 22.116.356 - 7

Rep. Legal KRISHCHILE IMPORTACIONES LTDA.

76.460.190 - 4



*Natalia Andrea Carrasco Pizarro*  
NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO  
ALCALDESA

